



CUADERNILLO: CU/JRC/017/2013.

EXPEDIENTE: JIN/016/2013.

ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil trece. - - - - -

El Secretario General de Acuerdos Sergio Avilés Demeneghi, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de este propio Organismo, da cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional del siguiente escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el día veinticuatro de mayo del año curso a las veintitrés horas con veinte minutos. - - - - -

I. Escrito suscrito por las ciudadanas Nadia Santillán Carcaño y Mayuli Latifa Martínez Simón, representantes propietarias del Partido de la Revolución Democrática y Partido Acción Nacional respectivamente, por medio del cual interponen un Juicio de Revisión Constitucional Electoral, en contra de la resolución del Tribunal Electoral de Quintana Roo recaída en el expediente **JIN/016/2013** de fecha veinte de mayo de dos mil trece. - - - - -

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 17, párrafo I, inciso a; 90 y 91 *in fine* de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y 28 fracciones II, y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - -

- - - - - **SE ACUERDA** - - - - -

PRIMERO: Fórmese y regístrese el cuadernillo con la clave **CU/JRC/017/2013** en el libro de gobierno correspondiente; - - - - -

SEGUNDO: Se le instruye al Secretario General de Acuerdos para que sin dilación alguna, procédase a dar aviso vía expedita de la presentación del medio de impugnación que se promueve a la Honorable Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, precisando: actor, resolución impugnada, así como hora y fecha exacta de la recepción del documento que se acuerda; - - - - -

TERCERO: Procédase a fijar en los estrados de este Tribunal **durante un plazo de setenta y dos horas** el presente acuerdo con su razón de fijación por la cual, se haga publicidad del escrito que contiene la promoción del **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, a fin de que el o los terceros interesados, puedan formular por escrito los



alegatos que consideren pertinentes y en su oportunidad al fenece el plazo referido, infórmese si comparecieron o no terceros interesados; y - - - - -

CUARTO: Se le instruye al Secretario General de Acuerdos, para que sin dilación alguna proceda a remitir de inmediato a la autoridad federal antes mencionada, el escrito original mediante el cual se presenta el **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**; así como los autos del expediente **JIN/016/2013**, así como el Informe Circunstanciado rendido por esta Presidencia. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -